



# **Comisión Especial para el Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero**

INFORME DE LOS AVANCES SOBRE EL VOTO DE LAS Y LOS  
MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO

**Julio-2020**

## **1. Emisión de los Lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2020-2021**

De conformidad con el artículo 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ), 133, párrafos 3 y 4, 137, párrafos 1 y 2, 331, párrafo 1, 334, 335, 336, 337 y 338 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 100, 101, 102, 105, 106, 108 y 109 del Reglamento de Elecciones; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió los Lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2020-2021, en sesión celebrada el 8 de julio del año en curso.

En ese sentido, dichos Lineamientos tienen por objeto:

- a) Establecer las bases para la conformación de la LNERE para los PEL 2020-2021, así como los procedimientos que implementarán el INE y los OPL, en materia del VMRE;
- b) Definir las actividades que realizarán el INE y los OPL para la elaboración y el uso de la LNERE, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A de la CPEUM; los Libros Cuarto y Sexto de la LGIPE; el Capítulo IV, Título I del Libro Tercero del RE; la Legislación Local, en tanto no contravenga la CPEUM; los LAVE, y las demás disposiciones y Acuerdos emitidos por el INE, según corresponda, referentes al VMRE;
- c) Establecer las bases de los Acuerdos que, para efectos del VMRE, emitan el Consejo General y los Consejos de los OPL, así como del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebren el INE y los OPL de aquellas entidades con PEL 2020-2021; y,
- d) Establecer los procedimientos y requisitos de registro en la LNERE para las ciudadanas(os) que opten por la modalidad de votación postal o electrónica, en términos del Acuerdo que para tal efecto apruebe el Consejo General.

Asimismo, en dichos Lineamientos se establece, esencialmente, lo siguiente:

1. REGISTRO DE CIUDADANAS(OS) MEXICANAS(OS) RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- Requisitos para la inscripción de ciudadanas(os) a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021 (LNERE) y para manifestar su decisión de votar desde el país en el que residen;
- Formato electrónico de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SIILNERE);
- Tratamiento de la SIILNERE; y,
- Apoyo para la difusión de la inscripción en la LNERE.

## 2. PROCESAMIENTO DE LA SIILNERE

- Recepción e integración del expediente y verificación de las SIILNERE;
- Verificación de la situación registral de las ciudadanas(os);
- Aclaración de inconsistencias;
- Determinación de procedencia o improcedencia de la SIILNERE; y,
- Notificación de no inscripción en la LNERE.

## 3. LNERE PARA REVISIÓN

- Observaciones a la LNERE para Revisión.

## 4. INTEGRACIÓN DE LA LNERE DEFINITIVA

- Disposiciones Preliminares;
- Conformación de la LNERE Definitiva; y,
- Entrega y devolución de la LNERE Definitiva.

## 5. DEMANDA DE JUICIO

- Disposiciones Preliminares; y,
- Cumplimiento de Sentencias.

## 6. GRUPO DE TRABAJO ENTRE EL INE Y LOS OPL

- Disposiciones Generales.

## 7. COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

- Actividades de supervisión del procesamiento de las SIILNERE.

## 8. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

- Confidencialidad.

De igual forma, se hace de su conocimiento que se anexa al presente, la documentación respectiva.